

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 010-10

QUE APRUEBA LAS BASES Y CONVOCA A LA CELEBRACIÓN DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “COMPUTADORAS PARA JOVENES SOBRESALIENTES”, FASES I Y II”.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la ejecución del proyecto “**COMPUTADORAS PARA JOVENES SOBRESALIENTES**”.

Antecedentes.-

1. En fecha 2 de abril de 2009, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, dictó la Resolución No. 032-09 que modifica la composición de los miembros del comité de licitaciones, designados por Resolución No. 065-07 de fecha 10 de abril de 2007, para llevar a cabo los procesos de contratación de proyectos, obras y servicios del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**);
2. En fecha 12 de enero del 2010, el Consejo Directivo del **INDOTEL** mediante Resolución No. 001-10, aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2009-2011, dentro del cual se encuentra el componente denominado “**COMPUTADORAS PARA JOVENES SOBRESALIENTES**”, el cual ha sido dividido en las fases I y II; y que está incluido dentro de los proyectos de apoyo a la capacitación en tecnología de información y comunicación (TICs);

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la aprobación de las respectivas Bases de Licitación y autorizar la publicación de las convocatorias requeridas para el desarrollo de los concursos públicos restringidos necesarios para la implementación del proyecto: “**COMPUTADORAS PARA JOVENES SOBRESALIENTES**”, cuya ejecución se realizará en dos (2) fases y en consonancia con lo dispuesto en el numeral 8 del Título II del Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el Período 2009-2011”;

CONSIDERANDO: Que entre los objetivos principales de dicho proyecto se encuentran:

- 1) Premiar a jóvenes de escasos recursos económicos, que sean modelo a seguir en sus escuelas, con promedio de notas sobresalientes;
- 2) Motivar a que el nivel académico de los estudiantes sea elevado en las distintas comunidades;
- 3) Insertar al mayor número de jóvenes al uso de la tecnología de punta;
- 4) Obtener herramientas que contribuyan al desarrollo económico/social de las comunidades de nuestro país;

5) Contribuir a estrechar la brecha digital de nuestros jóvenes, orientándolos hacia un mundo globalizado;

CONSIDERANDO: Que el objetivo de las licitaciones concernientes al proyecto “**COMPUTADORAS PARA JOVENES SOBRESALIENTES**”, en sus fases I y II, es seleccionar las firmas correspondientes que puedan suministrar los componentes englobados en este proyecto: computadoras portátiles, computadoras de escritorio y computadoras “clones”, y que cumplan con todos los requisitos e instrucciones especificadas en las bases;

CONSIDERANDO: Que en la **FASE I** del proyecto “**COMPUTADORAS PARA JOVENES SOBRESALIENTES**” se celebrarán los siguientes concursos públicos para los diferentes componentes requeridos, a saber:

Licitación Pública Nacional: *Computadoras Portátiles;*
Licitación Pública Nacional: *Computadoras de Escritorio;*
Licitación Pública Restringida: *Computadoras “Clones”.*

CONSIDERANDO: Que la **FASE II** del proyecto “**COMPUTADORAS PARA JOVENES SOBRESALIENTES**” se realizará bajo el mismo procedimiento de la FASE I, por lo cual se celebrarán los siguientes concursos públicos para los diferentes componentes requeridos:

Licitación Pública Nacional: *Computadoras Portátiles;*
Licitación Pública Restringida: *Computadoras de Escritorio;*
Licitación Pública Restringida: *Computadoras “Clones”.*

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana suscribió el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos de América y los países de Centroamérica (DR-CAFTA, por sus siglas en inglés), el día 5 de agosto de 2004, el cual fue ratificado por el Congreso de la República a través de la Resolución No. 357-05, del 9 de septiembre de 2005, mediante el cual se asumen compromisos relacionados con la contratación pública e instauro la obligación a todos los países miembros de adecuar sus disposiciones legales a las establecidas expresamente en el mismo;

CONSIDERANDO: Que el 30 de agosto de 2007, el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado, dictó el Decreto No. 490-07, con la finalidad de regular, normar y recopilar todos los sistemas de contratación pública de bienes, servicios y obras, constituyendo un marco legal y regulador único, consolidado y homogéneo, para la nueva ley, derogando y dejando sin efecto de esta forma, en su artículo 181, el Decreto No. 63-06 del 23 de febrero de 2006;

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 80 del Decreto No. 490-07, del 30 de agosto de 2007, del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que:

“Las instituciones comprendidas en el ámbito del presente Reglamento designarán en el mismo acto administrativo por el que se autorice un procedimiento de selección a los integrantes de la Comisión Evaluadora que intervendrán en dicho procedimiento, salvo en los casos en que la normativa vigente no prevea como etapa obligatoria la de la evaluación de ofertas”

CONSIDERANDO: Que el artículo 81 del referido reglamento establece que la Comisión Evaluadora deberán estar integradas por tres (3) funcionarios conforme el siguiente detalle:

- a) El responsable de la unidad operativa de contrataciones y un suplente;
- b) El titular de la unidad requirente del bien o servicio y un suplente;
- c) Un funcionario titular que no intervenga en el procedimiento de contratación y un suplente.”

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 10, del capítulo V, del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) *“el Consejo Directivo designará un Comité Especial para cada proyecto, que se encargará de la elaboración de las bases del concurso y/o la evaluación y calificación de las propuestas”*, este Consejo ha decidido al respecto;

CONSIDERANDO: Que el Comité de Licitaciones ha elaborado las Bases de los distintos concursos públicos que se celebrarán para las **FASES I Y II** del proyecto **“COMPUTADORAS PARA JOVENES SOBRESALIENTES”**, las cuales contienen los requerimientos necesarios que deberán cumplir los interesados para optar por la adjudicación de las referidas licitaciones, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006, y el Decreto 490-07 del 30 de agosto de 2007;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006, en sus disposiciones citadas;

VISTO: El Decreto No. 490-07 del 30 de agosto de 2007, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Resolución No. 032-09, de fecha 2 de abril de 2009, que modifica, el Comité de Licitaciones para llevar a cabo los procesos de contratación de proyectos, obras y servicios del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**;

VISTA: La Resolución No. 001-10, de fecha 12 de enero del 2010, que aprueba el Plan Bianual de Proyectos 2009-2011;

VISTOS: Los documentos contentivos de las Bases correspondientes a las Licitaciones citadas anteriormente para el proyecto **“COMPUTADORAS PARA JOVENES SOBRESALIENTES”**, en sus Fases I y II;

VISTAS: Las demás piezas mencionadas en los antecedentes de la presente resolución;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, los Pliegos de Condiciones contentivo de las Bases para los concursos públicos de los diferentes componentes requeridos para el proyecto

“COMPUTADORAS PARA JOVENES SOBRESALIENTES”, Fases I y II, los cuales se encuentran anexos a la presente resolución, formando parte integrantes de la misma.

SEGUNDO: DESIGNAR como miembros del Comité Técnico de Apoyo o Comité Especial a las siguientes personas, quienes tendrán la función de asesorar, analizar las propuestas, evaluar los datos y confeccionar los documentos que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Licitaciones: los señores **Carmen Rosa Fernandez; Domingo Jiménez, Julissa Cruz y Carmen Yunes**. Asimismo, designar como observador activo del proceso al señor Roque Napoleón Muñoz.

TERCERO: DISPONER la publicación en varios periódicos de circulación nacional, así como en la página Web del **INDOTEL**, de la convocatoria de las distintas Licitaciones a celebrarse para la ejecución del proyecto **“COMPUTADORAS PARA JOVENES SOBRESALIENTES”**, correspondientes a las **Fases I y II**.

CUARTO: ORDENAR a la Directora Ejecutiva del **INDOTEL** la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la Internet.

Así ha sido aprobada y firmada la presente resolución, por unanimidad de votos del Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diecinueve (19) del mes de enero del año dos mil diez (2010).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
En representación del
Secretario de Estado de Economía,
Planificación y Desarrollo
Miembro ex officio del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

Joelle Exarhakos Casasnovas
Directora Ejecutiva
Secretaria del Consejo Directivo